



Resolución Ministerial

N° 098-2020-MC

Lima, 09 MAR. 2020

VISTOS; el Memorando N° 000066-2020-VM/IMC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; el Informe N° 000031-2020-OGAJ-AAE/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante la Carta s/n de la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de fecha 17 de febrero de 2020, se cursa invitación a la señora Susana Flor de María Matute Charún, designada temporalmente en el cargo de Directora de la Dirección de Políticas para Población Afroperuana del Ministerio de Cultura, para participar en el debate "Examen de Mitad de Periodo del Decenio Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial", a llevarse a cabo el 13 de marzo de 2020, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

Que, a través del Informe N° 000004-2020-DGCI/MC la Dirección General de Ciudadanía Intercultural señala que el precitado evento tiene entre sus objetivos, evaluar el nivel de implementación del programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, incluido un intercambio de buenas prácticas y actividades ya emprendidas; identificar los desafíos actuales que están afectando la implementación del precitado programa de actividades, con miras a generar las recomendaciones correspondientes; y, hacer un balance del progreso realizado y decidir sobre las acciones adicionales que se tomarán en todos los niveles;

Que, asimismo, se precisa que la señora Susana Flor de María Matute Charún ha sido invitada al referido evento para que comparta la valiosa contribución sobre las políticas y programas adoptados por el Gobierno Peruano para la implementación del programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, y la promoción y protección de los derechos de este grupo poblacional; por lo que su participación contribuirá a fortalecer las acciones que desarrolla el Ministerio de Cultura en el fomento, diseño, elaboración, seguimiento e implementación de políticas vinculadas a la protección, promoción de derechos y desarrollo de la población afroperuana, garantizando su desarrollo con identidad, en un marco de igualdad de derechos;



Que, el artículo 89 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Políticas para Población Afroperuana es la unidad orgánica encargada de diseñar e implementar las políticas, planes, programas de protección, promoción de derechos y desarrollo de la población afroperuana, garantizando su desarrollo con identidad, en un marco de igualdad de derechos;



Que, a través del Memorando N° 000066-2020-VM/ MC el Despacho Viceministerial de Interculturalidad manifiesta su conformidad con la participación de la señora Susana Flor de María Matute Charún, designada temporalmente en el cargo de Directora de la Dirección de Políticas para Población Afroperuana del Ministerio de Cultura, en el mencionado evento;

Que, mediante el Informe N° 000031-2020-OGAJ-AAE/MC la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta viable autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Susana Flor de María Matute Charún;



Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada servidora a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza; para cuyo efecto la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) cubrirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos;



Que, el artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2020, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;





Resolución Ministerial

Nº 098-2020-MC

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Susana Flor de María Matute Charún, designada temporalmente en el cargo de Directora de la Dirección de Políticas para Población Afroperuana del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 11 al 14 de marzo de 2020; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada servidora deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Sonia Guillén Oneeglio
Ministra de Cultura



